



Información relevante



EPM se permite informar que,

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, mediante la Resolución 01808 del 24 de agosto de 2022, notificada el día 30 de agosto del mismo año, decidió declarar responsable ambiental a la sociedad Empresas Públicas de Medellín E.S.P. del cargo único formulado en el artículo primero del Auto No. 04260 de 26 de septiembre de 2017, consistente en haber impedido el aporte del caudal ecológico al realizar el cierre de las válvulas de la descarga de fondo de la Central Hidroeléctrica Porce III, para adelantar las actividades de reparación de los taludes del cuenco de disipación del vertedero de la presa y la descarga del caudal ecológico o descarga de fondo, sin contar con el pronunciamiento por parte de la Autoridad Ambiental competente sobre cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad licenciada o la obtención de la modificación de la Licencia Ambiental (Resolución No. 0561 del 16 de mayo de 2003) establecida para el desarrollo del proyecto “Construcción y operación del Proyecto Hidroeléctrico Porce III” y, como consecuencia de ello, le impuso una sanción en modalidad de multa en cuantía de SETECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$760.209.687).

Ante la Resolución en mención se procederá conforme a las acciones judiciales que fueren necesarias.

Medellín, 30 de agosto de 2022

Síguenos en

